

**RESOLUCION NO. 136  
27 DE MARZO DE 2017**

"Por la cual se aprueba la depuración extraordinaria de algunos saldos contables de la  
Alcaldía Local de Teusaquillo"

**EL ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los Artículos 55 y 56 del Decreto 545 de 2006, y en aplicación de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la Resolución DDC-000001 de 2010 del Contador General de Bogotá, D.C. y el Artículo 6° de la Resolución SDH-000362 de 2010 del Secretario Distrital de Hacienda y

**CONSIDERANDO:**

Que el literal c, del artículo 55 del Decreto Distrital 545 de 2006 "por el cual se adopta la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda y se dictan otras disposiciones", indica como una de las funciones de la Dirección Distrital de Contabilidad "Establecer las directrices pertinentes para la elaboración del Balance General del Distrito Capital, con arreglo a las normas superiores, en especial las de orden nacional en cuanto a métodos, técnicas y procedimientos de información, seguimiento, evaluación y control necesarios".

Que el literal j, del artículo 56 del Decreto Distrital 545 de 2006 señala como una de las funciones del Contador General de Bogotá, D.C., "Fijar las pautas, directrices y procedimientos para el saneamiento y la sostenibilidad del sistema contable"

Que la Resolución 357 de 2008 proferida por el Contador General de la Nación, "por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación", en el numeral 3°. señala los Procedimientos de Control Interno Contable que deben adelantar las entidades públicas, y en el numeral 3.1 se refiere a la Depuración Contable Permanente y Sostenible, disponiendo:

*"Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública."*

*Por lo anterior, las entidades contables públicas tendrán en cuenta las diferentes circunstancias por las cuales se refleja en los estados, informes y reportes contables las cifras y demás datos sin razonabilidad. También deben determinarse las razones por las cuales no se han incorporado en la contabilidad los bienes, derechos y obligaciones de la entidad."*

*Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información."*

Que el Manual de Políticas Contables de La Alcaldía Local de Teusaquillo en el Numeral 15, sobre Depuración Contable Permanente estipula lo siguiente: "El proceso de depuración contable se aplica a la totalidad de los saldos contables del balance del F.D.L., incluidas los saldos de las cuentas de orden deudoras y acreedoras. Las partidas objeto de depuración extraordinaria deben ser aprobadas por el "Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable" para su retiro y/o reclasificación".

Que la Resolución DDC-000001 de 2010 del Contador General de Bogotá, D.C "Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital" señala que: "La depuración extraordinaria se determinará sólo si una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiente a la aclaración, identificación y soporte de saldos contables, se demuestra que no es posible establecer su procedencia u A origen, el representante de la entidad o dependencia, mediante acto administrativo, previa recomendación del Comité o quién haga sus veces de la entidad, aprobará la depuración extraordinaria correspondiente."

**RESOLUCION NO. 136  
27 DE MARZO DE 2017**

Que la Alcaldía Local de Teusaquillo, en cumplimiento del Numeral 3 del procedimiento contenido en la Resolución 357 de 2008 emitida por el Contador General de la Nación, y de la Resolución 218 del 19 de diciembre de 2006 proferida por La Alcaldía Local de Teusaquillo, "por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable" y sus modificaciones: Resolución 430 del 29 de septiembre de 2011 y Resolución 569 del 15 de septiembre de 2015, puso a consideración del citado Comité el Acta 10 del comité de sostenibilidad para efectuar el proceso de depuración Extraordinaria.

Que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Alcaldía Local de Teusaquillo analizó los soportes del acta, los cuales se sintetizan en:

**1. Cuenta contable 1-4-70-84 OTROS DEUDORES – RESPONSABILIDADES FISCALES**

1.1 Mediante el Acta No. 10 de 23 de Diciembre de 2016, el Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Alcaldía Local de Teusaquillo recomendó la depuración y retiro de las partidas y montos contenidos en la ficha de Saneamiento contable No. 01-2016, por valor neto de \$1.795.019,48, el cual aparecía en el rubro contable 1-4-70-84.

**2. Cuenta contable 1-4-75-90 DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO.**

2.1 Mediante el Acta No. 10 de 23 de Diciembre de 2016 y Acta 7 de 16 de septiembre de 2016, el Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Alcaldía Local de Teusaquillo recomendó la depuración y retiro de las partidas y montos contenidos en la ficha de Saneamiento contable No. 02-2016, por valor neto de \$46.382.315, el cual aparecía en el rubro contable 1-4-75-90.

**3. Cuenta contable 1-7 BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO**

3.1 Que con el fin de determinar la existencia real de este saldo, y obtener la mayor información posible para realizar la depuración, se adelantaron acciones, como fue buscar los soportes respectivos y contactar a los funcionarios de la Alcaldía Local de Teusaquillo que intervienen o son proveedores de esta información, los cuales hacen parte integral del Acta 10 del comité de sostenibilidad.

3.2. Que mediante Acta No. 10 del 23 de diciembre de 2016, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de La Alcaldía Local de Teusaquillo, recomendó la depuración y retiro de los contratos de obra que según informe del área de infraestructura no corresponden a rehabilitación y/o construcción de conformidad con la documentación aportada en los mismos, del cual se determinó reúne las condiciones dispuestas en el Artículo 4° y el Parágrafo 1° de la Resolución DDC-000001 del 30 de julio de 2010. Que de acuerdo con lo anterior, el Alcalde Local de Teusaquillo con base en el Acta 10 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Alcaldía Local de Teusaquillo, debe expedir el acto administrativo, mediante el cual autorice el retiro de los montos objeto de depuración extraordinaria y ordene los registros contables a que haya lugar

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Aprobar, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Alcaldía Local de Teusaquillo, mediante Acta No. 10 del 23 de diciembre de 2016, el retiro de los saldos por valor neto de \$1.795.019,48 de los Estados Contables de la Alcaldía Local de Teusaquillo, según la siguiente Ficha Técnica:

263



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Teusaquillo

CONTRATO	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO	VALOR	AMORTIZACION A 31/DIC/2016	SALDO POR AMORTIZAR
CO-072-2010	HR INGENIERIA LTDA	1.373.562.015,00	1.373.562.015,00	-
CI-079-2010	NESTOR CADENA	135.758.234,00	135.758.234,00	-
	<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>1.509.320.249,00</b>		
CO-090-2013	CONSORCIO INGES 14	5.297.850.000,00	3.178.710.000,00	2.119.140.000,00
CI-012-2013	UNIVERSIDAD NACIONAL	493.500.000,00	296.100.000	197.400.000,00
	<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>5.791.350.000,00</b>		
CO-084-2014	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	2.868.198.532,00	1.147.281.090,80	1.720.917.441,20
CI-109-2014	UNIVERSIDAD NACIONAL	283.667.987,00	113.467.195	170.200.792,00
	<b>SUBTOTAL 3</b>	<b>3.151.866.519,00</b>		
CO-044-2015	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	3.596.303.700,00	1.368.950.000,00	2.227.353.700,00
CI-050-2015	UNIVERSIDAD NACIONAL	313.626.300,00	99.314.995,00	214.311.305,00
	<b>SUBTOTAL 4</b>	<b>3.909.930.000,00</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>14.362.466.768,00</b>	<b>7.713.143.529,80</b>	<b>6.649.323.238,20</b>

Artículo 4°. Son parte integral de la presente Resolución, el Acta No. 10 del 23 de Diciembre de 2016 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Alcaldía Local de Teusaquillo, los documentos anexos y las fichas de sostenibilidad contable.

Artículo 5°. En consecuencia, facultase a los funcionarios competentes del área de contabilidad para realizar los debidos ajustes contables en los Estados Financieros del Fondo.

Artículo 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los días del mes de

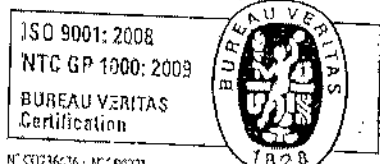
*[Handwritten Signature]*

JULIAN RODRIGO BERNAL BALMES  
Alcalde Local de Teusaquillo

Proyectado por: Marolym Bernal - Profesional de apoyo Contabilidad  
Fabíola Vásquez - Contadora FDLT

Revisado por: Fabíola Vásquez - Contadora FDLT  
Gladys Molano - Coordinadora Gestión Administrativa  
Dolly Buitrago - Coordinadora Gestión Policial  
Jacqueline Friede - Profesional Infraestructura  
Gustavo Jiménez - Abogado FDLT  
María del Carmen Avila - Responsable de Presupuesto  
Ernesto Tirado - Almacenista FDLT

Calle 39B # 19-30  
Código Postal: 111311  
Tel. 2870094 - 2870470  
Información Línea 195  
www.teusaquillo.gov.co



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS